

**TECE - Alta de Agente de la rehabilitación o Gestor/a de la rehabilitación para la tramitación de subvenciones de los programas de actuaciones del Plan de recuperación, transformación y resiliencia. Convocatoria 2023. (22322 / SIA: 2847227)**

**Organismo**

Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

**Estado**

En Tramitación

**Plazo de solicitud**

Cerrado

**INFORMACIÓN BÁSICA**

---

**¿QUÉ ES Y PARA QUÉ SIRVE?**

Inscripción de la persona física o jurídica o entidad pública o privada, técnica colaboradora para la tramitación de las solicitudes de subvenciones de los programas de actuaciones del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, que así lo requieran conforme a las correspondientes bases reguladoras.

**REQUISITOS**

- Se requiere disponer de firma electrónica.

**INTERESADOS**

Profesionales, empresas o entidades públicas o privadas con la capacidad para realizar las funciones asignadas al agente de la rehabilitación o al/a gestor/a de la rehabilitación, según el caso, de acuerdo con las bases reguladoras vigentes.

**OBSERVACIONES**

Al hacer este trámite las obligaciones asumidas por el/la gestor/a de la rehabilitación son las establecidas en las bases de reguladoras, y en concreto las siguientes:

- Diseñar la estrategia de financiación de la actuación para poder llevarla a cabo, incluso las gestiones con la entidad financiera en su caso.
- Recabar las memorias o proyectos técnicos de ejecución, y demás documentación para llevar a cabo las mencionadas obras o en su caso elaborarlas.
- Asesorar a la comunidad de propietarios o persona propietaria única la contratación de la empresa para la ejecución de las obras.
- Dirigir las obras o gestionar la contratación del personal técnico director de la obra.
- Tramitar la solicitud de ayudas en nombre de la comunidad de propietarios o persona propietaria única.
- Justificar una vez terminadas las obras el cumplimiento de las condiciones necesarias para el otorgamiento de la subvención, así como tramitar en representación de la comunidad o agrupación de comunidades la solicitud del pago de la subvención concedida, así como aportar la documentación exigida para el cobro de ésta.

Y las funciones que le corresponde desarrollar al/ a la agente de la rehabilitación vienen establecidas en las bases reguladoras, que, además de las funciones propias del/ de la gestor/a de la rehabilitación, son las siguientes:

- Realización con sus medios o mediante contratación de terceros todas las acciones necesarias para la ejecución de las actuaciones de rehabilitación.

- Utilización de instrumentos de cesión de derecho de cobro de ayudas publicas que en su caso se concedan, teniendo entonces la consideración de perceptor de las ayudas.
- Las derivadas de la de la formula "llave en mano", tal y como se regula en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

### **NORMATIVA GENERAL**

- [Normativa] REAL DECRETO LEY 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (BOE núm. 341, de 31/12/2020)

<https://www.boe.es/eli/es/rdl/2020/12/30/36/dof/spa/pdf>

- [Normativa] REAL DECRETO 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (BOE núm. 239, de 06/10/2021)

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/10/06/pdfs/BOE-A-2021-16233.pdf>

- [Normativa] RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2023, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones de los programas de actuaciones del Plan de recuperación, transformación y resiliencia y su convocatoria para el ejercicio 2023 (DOGV Num. 9582 / 25.04.2023).

[https://dogv.gva.es/datos/2023/04/25/pdf/2023\\_4273.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2023/04/25/pdf/2023_4273.pdf)

### **DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA**

#### **Dudas del trámite**

- [fonseuropeus\\_rehabilitacio@gva.es](mailto:fonseuropeus_rehabilitacio@gva.es)

#### **Problemas informáticos**

- [Formulario de consulta](#)

### **SOLICITUD**

---

#### **PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Desde: 26/04/2023 Hasta: 21/12/2023

El plazo para solicitar la inscripción como gestor/a o agente de la rehabilitación en los registros correspondientes creados al efecto, se iniciará al día siguiente de la publicación de la presente orden en el Diario Oficial de la Generalitat, y finalizará el día 21 de diciembre de 2023, inclusive.

#### **FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN**

Solicitud telemática.

#### **FORMA DE PRESENTACIÓN**

##### **Telemática**

- 1) Acceder desde el icono "SOLICITUD Presentación Autenticada"
- 2) Rellenar la solicitud
- 3) Registrar y enviar

Este trámite es previo e imprescindible para la posterior presentación de solicitudes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Plan Next Generation EU) a las ayudas de rehabilitación a nivel de edificio. La inscripción del agente/gestor será efectiva y por tanto operativa a partir de la correspondiente validación por parte del departamento responsable de la tramitación de las ayudas.

Para realizar este trámite es requisito indispensable disponer de firma electrónica avanzada o DNI electrónico.

También puede tramitar utilizando el sistema de CL@VE-PERMANENTE del Estado. Con este sistema de autenticación y firma no necesita disponer de certificado en su equipo ni usar Java o AUTOFIRMA (Ver apartado enlaces de este trámite).

### **Acceso con autenticación**

[https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=AGENTE\\_GESTOR\\_REHABILITACION&version=1&idioma=es&idProcGuc=22322&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR](https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=AGENTE_GESTOR_REHABILITACION&version=1&idioma=es&idProcGuc=22322&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR)

### **ENLACES**

· Sistema de CL@VE-PERMANENTE del Estado

[http://clave.gob.es/clave\\_Home/Clave-Permanente.html](http://clave.gob.es/clave_Home/Clave-Permanente.html)

· Web institucional de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática.

<https://habitatge.gva.es/es/web/arquitectura/fons-europeus-per-a-la-rehabilitaci%C3%B3-d-habitatges-2023>

· Portal institucional del Ministerio de Hacienda y Función Pública

<https://www.hacienda.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/FondosEuropeos/Fondos-relacionados-COVID/Next-Generation.aspx>

· Plan de recuperación para Europa

[https://ec.europa.eu/info/strategy/recovery-plan-europe\\_es](https://ec.europa.eu/info/strategy/recovery-plan-europe_es)

### **TRAMITACIÓN**

---

#### **INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN**

El procedimiento de alta será telemático, mediante la cumplimentación, en línea, del formulario correspondiente.

#### **ÓRGANOS TRAMITACIÓN**

- Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda  
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 3  
46018 València(València/Valencia)  
Tel.: 012  
Web: <https://inclusio.gva.es/es>

<https://habitatge.gva.es/es/>

### **RESOLUCIÓN**

---

#### **OBSERVACIONES**

Los establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ( BOE núm 236, de 02/10/2015).

#### **ÓRGANOS RESOLUCIÓN**

- Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda  
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 3  
46018 València(València/Valencia)  
Tel.: 012  
Web: <https://inclusio.gva.es/es>

<https://habitatge.gva.es/es/>

**AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA**

Sí